



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2784-2023-UTEA-CU.

Abancay, 06 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0230-2023-UTEA-VRAC de fecha 08 de setiembre de 2023, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0410-2023-UTEA-VRAC de fecha 08 de setiembre de 2023, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0230-2023-UTEA-VRAC de fecha 08 de setiembre de 2023, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0410-2023-UTEA-VRAC de fecha 08 de setiembre de 2023, de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2023, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0410-2023-UTEA-VRAC de fecha 08 de setiembre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el COMITÉ DE SEGURIDAD FÍSICA, en cumplimiento del Reglamento de funciones y responsabilidades de los Comités de Seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica, el mismo está conformado de la siguiente manera: (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02). RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2784-2023-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2023, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0410-2023-UTEA-VRAC de fecha 08 de setiembre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el COMITÉ DE SEGURIDAD FISICA, en cumplimiento del Reglamento de funciones y responsabilidades de los Comités de Seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica, el mismo está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	CARGO
COMITÉ DE SEGURIDAD FISICA						
1	Mag. Ángel Maldonado Mendivil	Bachiller en Ingeniería Civil	Ingeniero Civil	Capacitaciones en Gestión del Comité	Docente Ordinario categoría auxiliar	Presidente
2	Anderson Fernández Núñez	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial	Ingeniero Agroindustrial	Maestro en Minería y Medio Ambiente	Docente contratado a T/P	Primer miembro
3	Edison Chiclla Carrasco	Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática	Ingeniero de Sistemas e Informática	Magister en Administración con mención en Gestión Pública	Docente contratado a tiempo completo	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Dr. Zenon Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



[Firma]
Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Abancay, 08 de setiembre del 2023.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTORADO
SECRETARIA
13 SEP 2023
Expediente N°: 2589 Folios: 2
Hora: 09:12 am Firma: [Firma]

OFICIO N° 0230 - 2023-UTEA-VRAC.

SEÑOR:

Dr. ZENON HUMBERTO AREVALO MEZARINA.

Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes

Presidente del Consejo Universitario de la UTEA

ASUNTO : Solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 410 -2023-UTEA-VRAC.

Ref. : Oficio N° 566-2023-DA-UTEA-Ab

Tengo el agrado de dirigirme a usted, previo un cordial saludo, con la finalidad solicitarle la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N°0410-2023-UTEA-VRAC, que resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **COMITÉ DE SEGURIDAD FISICA**, en cumplimiento el Reglamento de funciones y responsabilidades de los comités de seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica, el mismo está conformado de la siguiente manera.

SOLICITO ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA AGENDAR EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO para su ratificación correspondiente conforme al petitorio. Adjunto documento.

Agradeciéndole por la atención que merezca el presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

C.c.
Archivo.
EJAVVRAC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
TRAMITE DOCUMENTARIO
SECRETARÍA GENERAL
13 SEP. 2023
Expediente N°..... Folios: 2
Hora: 10:40 am Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTORADO
PROVEIDO
Visto:
Pase a: [Firma]
Para: 1) su debate
2)
Abancay, 13.09.23

1



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0410-2023-UTEA-VRAC

Abancay, 08 de setiembre del año 2023

VISTO:

El Oficio N° 566-2023-DIBU-UTEA-AB, de fecha 31 de agosto del año 2023, la Directora (e) de Bienestar Universitario Mag. Fanny Quispe Cuellar, solicita la aprobación resolutive del COMITÉ DE SEGURIDAD FÍSICA de la sede Abancay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;



Que, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, siendo la licencia de manera presencial.

Que, mediante resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años.

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220, en su capítulo XIV artículo 126 Bienestar universitario. Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo merite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas, según el Estatuto vigente de la UTEA, establece sus artículos: Artículo 134.- La Dirección de Bienestar Universitario brinda los servicios educacionales complementarios básicos en la sede y filiales;

Que, el Estatuto vigente de la UTEA, establece sus artículos: Artículo 134.- La Dirección de Bienestar Universitario brinda los servicios educacionales complementarios básicos en la sede y filiales, mediante los siguientes servicios complementarios: numeral 134.2 Servicio Social, Artículo 136.- Son funciones de la Dirección de Bienestar Universitario: a) Promover la salud física y mental, b) La promoción cultural y artística, c) Promover la recreación y deporte, d) Brindar la asistencia y servicio social, e) Promover otros programas de ayuda y desarrollo humano dentro de sus posibilidades, f) Establecer mecanismos de incorporación de los estudiantes al sistema integral de salud (SIS) u otros seguros, mediante convenios.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0410-2023-UTEA-VRAC

La dirección de bienestar universitario promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de la comunidad universitaria, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Tiene a su cargo la biblioteca central, asistencia y servicio social y promoción del deporte y cultura de la Universidad Tecnológica de los Andes sede Abancay y en las Filiales de Cusco y Andahuaylas.

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado Académico N° 057-2021-UTEA-VRAC, de fecha 19 de noviembre de 2021, ratificado con Resolución N° 1472-2021-UTEA-CU de fecha 09 de diciembre de 2021 se aprueba el Comité de Seguridad Física y habiendo vencido el periodo de vigencia de los miembros de comité de Seguridad Física de la sede Abancay se hace necesaria la ampliación de vigencia de mandato por dos semestres académicos conforme establece el Reglamento de Funciones y Responsabilidad de los Comités de Seguridad, Física, Química, Biológica y Radiológica aprobado mediante Resolución N° 0077-2020-UTEA.CU.

Que, de conformidad al Oficio N° 0134-2023-UTEA-VRAC, se remitió al Rectorado la Resolución N° 0192-2023-UTEA-VRAC, para su aprobación, siendo este observado por no contar con docentes ordinarios, por lo que según Oficio N° 566-2023-DIBU-UTEA-AB, de fecha 31 de agosto del año 2023, la Directora (e) de Bienestar Universitario Mag. Fanny Quispe Cuellar, solicita la aprobación resolutive del COMITÉ DE SEGURIDAD FISICA de la sede Abancay.

Que, estando lo dispuesto por el Vicerrector Académico, mediante proveído de fecha 08 de setiembre de 2023, se da lugar a la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **COMITÉ DE SEGURIDAD FISICA**, en cumplimiento el Reglamento de funciones y responsabilidades de los comités de seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica, el mismo está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	CARGO
COMITÉ DE SEGURIDAD FISICA						
1	Mag. Ángel Maldonado Mendivil	Bachiller en Ingeniería Civil	Ingeniero Civil	Capacitaciones en Gestión del Comité	Docente Ordinario categoría Auxiliar	Presidente
2	Anderson Fernández Núñez	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial	Ingeniero Agroindustrial	Maestro en Minera y Medio Ambiente	Docente Contratado a T/P	Primer miembro



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0410-2023-UTEA-VRAC

3	Edison Chiclla Carrasco	Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática	Ingeniero de Sistemas e Informática	Maestro en Administración con mención en Gestión Pública	Docente contratado a T / C	Segundo miembro
---	-------------------------	---	-------------------------------------	--	----------------------------	-----------------

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, Dirección General de Administración y demás dependencias administrativas tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico

C. c:
Archivo:
EJAV/VRAC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dirección de Bienestar Universitario

"Año de la unidad, paz y del desarrollo"



Abancay, 31- Agosto de 2023

OFICIO N° 566 - 2023 - DIBU-UTEA-AB.

Sr.: **Dr. Ely Acosta Valer.**
Vicerrector Academico-UTEA.



16 ADO. 2023

N° EXP. 969 FOLIOS: 03
HORA: FIRMA: [Firma]

PRESENTE.-

ASUNTO : Solicita aprobación resolutive del Comité de Seguridad Física de la sede Abancay
REF. : Of. N° 139-2023-UTEA-DBU/USSTGA-SSL-Ab.

Previo un cordial saludo, me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle que, de conformidad al documento de la referencia emitido por el responsable de la Unidad de Seguridad Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental - Abancay, que requiere de forma reiterativa la ampliación de vigencia de mandato del Comité de Seguridad Física sede de Abancay, por lo que habiendo vencido el periodo de vigencia de los miembros del **Comité de Seguridad Física de la sede Abancay**, y teniendo información de los docentes contratados y vínculos laboral vigente, a través de la sub dirección de Recursos Humanos Solicito su aprobación resolutive por un año (Dos semestres académicos), para el efecto adjunto al presente el documento de la referencia que señala a los miembros.

Sin otra particular, con la seguridad de su atención, aprovecho la oportunidad para expresarle a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Mag. Fanny Quispe Cuellar
DIRECTORA



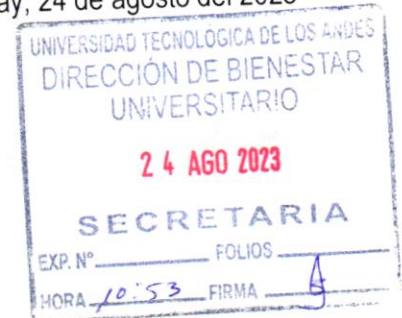
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
UNIDAD DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y
GESTIÓN AMBIENTAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Abancay, 24 de agosto del 2023

OFICIO N° 139-2023-UTEA-DBU/USSTGA-SSL-Ab.

SEÑOR (a):
Mag. Fanny Quispe Cuellar
Directora (e) de Bienestar Universitario
Universidad Tecnológica de los Andes



Presente.-

Asunto: Reitero solicitud de aprobación resolutive del Comité de Seguridad Física de la Sede Abancay.

Referencia: RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0057-2021-UTEA-VRA.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1473-2021-UTEA-CU.

Es muy grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo indicarle que, con RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0058-2021-UTEA-VRA, del 19 de noviembre del 2021, ratificado por RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1472-2021-UTEA-CU, del 09 de diciembre se aprueba el comité de Seguridad Física en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Funciones y Responsabilidades de los Comités de Seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0077- 2020-UTEA-CU.

Que, el artículo 7 del Reglamento de Funciones y Responsabilidades de los Comités de Seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0077- 2020-UTEA-CU establece que el periodo de duración de los Comités de Seguridad es de un 01 año o dos semestres académicos.


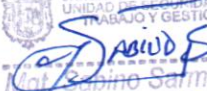
Que, a través del acuerdo de Consejo Universitario N° 035-2023-CU, del 12 de junio se devuelve el expediente al Vicerrectorado Académico quien remite a la Dirección de Bienestar Universitario y este último a esta Unidad, con la finalidad de que la presidencia caiga sobre un docente ordinario. Al respecto, debo precisar que, falta docentes ordinarios que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Funciones y Responsabilidades de los Comités de Seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica.

Con base a lo precitado en el párrafo anterior, el Comité de Seguridad Biológica está conformado de la siguiente forma:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	CARGO
COMITÉ DE SEGURIDAD FÍSICA						
1	Ángel Maldonado Mendivil	Bachiller en Ingeniería Civil	Ingeniero civil	Capacitaciones en Gestión del Comité	Docente ordinario, categoría Auxiliar	Presidente
2	Anderson Fernández Núñez	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial	Ingeniero Agroindustrial	Maestro en Minería y Medio Ambiente	Docente contratado a tiempo parcial	Primer Miembro
3	Edison Chiclla Carrasco	Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática	Ingeniero de Sistemas e Informática	Maestro en Administración, con mención en Gestión Pública.	Docente contratado a tiempo completo	Segundo Miembro

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente;


 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 UNIDAD DE ESPECIALIDAD SALUD EN EL
 TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

 Katya Sabido Sarmiento Luna
 RESPONSABLE DE ÁREA

Cc
Archivo

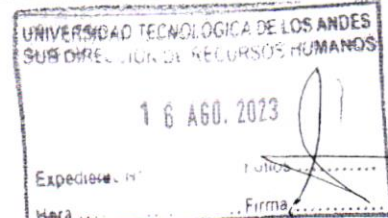


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

INFORME N° 22-2023-UTEA-RR.HH-GP-Ab.

PARA : Abog. YURY CALLAPANI CONDORIO.
Sub Director de Recursos Humanos de la UTEA.

DE : Abog. DIANA MORILLA JUAREZ
Responsable del Área de Gestión de Personas de la UTEA.



ASUNTO: Docentes Contratados.

Ref. : Oficio N° 526-2023-DIBU-UTEA-AB

FECHA : Abancay, 16 de agosto del 2023.

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de Informarle sobre los docentes que tienen vínculo laboral vigente, los mismo que integran el Comité de Seguridad, Física, Química, Biología y Radiología, conforme se detalla:

- 1.-Anderson Fernandez Nuñez.
- 2.- Edison Chiclla Carrasco.
- 3.-Sonia Loayza Chacara.
- 4.-Isabel Huaman Robles.
- 5.-Elena elvira Gonzales Mamani.
- 6.- Arturo Camacho Salcedo.
- 7.-kristhel Calderon Aedo.
- 8.-Orlando Fred Batallanos Barrionuevo.
- 9.-Uriel Carrion Herrera.
- 10.- Jaher Menacho Morales (licencia sin Goce de haber)

Así mismo, informo que las siguientes personas no cuenta con vínculo laboral vigente:

- 1.- Percy Leónidas Cortez Miranda.
- 2.-Edwar Arostegui León

Es cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.

Atentamente.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Diana Morilla Juárez
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



C.O
25-0

Abancay, 12 de mayo de 2023.

OFICIO N° 0134-2023-UTEA-VRAC.

Señor:
Dr. Humberto AREVALO MEZARINA
Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes
Presidente del Consejo Universitario de la UTEA

Presente. -

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	
RECTORADO	
SECRETARIA	
23 MAY 2023	
Expediente N°:	Folios: ~
Hora: 12:51 pm	Firma: <i>[Signature]</i>

ASUNTO : **RATIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N°0192-2023-UTEA-VRAC (09-05-2023)**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, previo un cordial saludo, con la finalidad de solicitarle, la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0192-2023-UTEA/VRAC, donde resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **COMITÉ DE SEGURIDAD FISICA**, en cumplimiento el Reglamento de funciones y responsabilidades de los comités de seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica, el mismo está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	CARGO
COMITÉ DE SEGURIDAD FISICA						
1	Anderson Fernández Nuñez	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial	Ingeniero Agroindustrial	Maestro en Minería y Medio Ambiente	Docente Contratado a tiempo completo	Presidente
2	Ángel Maldonado Mendivil	Bachiller en Ingeniería Civil	Ingeniero Civil	Capacitaciones en gestión del Comité	Docente ordinario categoría auxiliar	Primer miembro
3	Edison Chiclla Carrasco	Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática	Ingeniero de Sistemas e Informática	Maestro en Administración con mención en Gestión Pública	Docente contratado a tiempo completo	Segundo miembro

Bajo los antecedentes y fundamentos arriba señaladas, SOLICITO ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA AGENDAR EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO para su ratificación correspondiente conforme al petitorio.

Agradeciéndole por la atención que merezca el presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

C.c.
Archivo,
EJA/VRAC
Mcb/Secr.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

[Signature]
Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico